

URGENTE

SDM-SC- 36238

Señor:
FELIX ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA
Carrera 38 No. 22 -85
Barrio Envudo
Teléfono: 3222426304
Villavicencio

[illegible]

REF. ACCION DE TUTELA 2019-0138- ALCANCE SDM 9615/2019- SJC SDM 30688/2019

Respetado Señor Hernández:

En atención al radicado de la referencia el cual fue puesto en conocimiento de esta Subdirección a través del radicado **SJC SDM 30688/2019**, nos permitimos indicar que, una vez consultado nuestro sistema SICON PLUS, se evidencia que, una vez la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, resolvió lo de su competencia, presenta vigente la orden de comparendo **No. 1100100000000063000**, del cual nos permitimos indicar lo siguiente:

El comparendo enunciado fue debidamente notificado en vía de conformidad con la Ley 769 de 2002, en la cual en su artículo 2º establece que el comparendo es la "orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de policía por la comisión de una infracción", situación que se surtió en las órdenes de comparendo sub-judice, razón por la que se encuentran notificados tal y como lo prevé el artículo 135 C.N.T.

42 Services: Pooling
Maprokal, S. A.
tel: (93) 6622177
fax: 25 5 25 2 95
Live and 01 992111
210

REMITENTE

Nombre Razón Social
 ALCALDIA PAYSER DE BOGOTÁ
 Secretaría de movilidad - cda
 Direccionadora D E 27-35
 Ciudad:BOGOTÁ D.C.
 Departamento:BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:11161000
 Envío:RA08042806500

DESTINATARIO

Nombre: Rogón Social
FEIX ANGE, HERNANDEZ
FLORESA
Dirección: CNA 34 22 05

Cidade: VILA VICENÇO META
Bairro: META

Código Postal: 502035040
Fecha Pre-Admisión:
2022-2012 16:47:28

HLA-ImmunoNet code: comp143331 ref14336031
 HLA-IPyBspGenialis ref=119911 ref=14336031

1. "La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono...".

En el caso en concreto las notificaciones de la imposición del comparendo se realizó en vía judicial, no se vislumbra en la orden de comparendo adjunta a la presente en donde podrá constatar que fue debidamente identificado en la casilla No. 10 señalándolo, así como presunto autor del comparendo, de igual manera podrá verificar que el mismo se encuentra debidamente firmado por usted donde se evidencia el conocimiento de dicha situación.

s cosas, continuando con el procedimiento y como quiera que el comparendo fue
ido en vía, siguiendo el proceso contravencional, establecido en el artículo 136 la Ley

7 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ECOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

769 de 2002 y teniendo en cuenta que usted no se presentó dentro de los términos legales para acceder a los descuentos de ley y/o impugnar la orden de comparendo, mediante resolución motivada la Autoridad de Tránsito al no contar con su comparecencia, dentro de los 30 días siguientes, profirió la **Resolución No. 656072 del 12/04/2015**, mediante la cual fue declarado contraventor de las normas de tránsito, decisión que se encuentran debidamente notificada, en firme y debidamente ejecutoriada.

Finalmente, de acuerdo a lo solicitado, encontrará adjunto a la presente en tres (03) folios, copias auténticas de la orden de comparendo, junto con su respectiva resolución.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO JESSICA GONZÁLEZ FLORES - CONTRAPOSTA
Anexo: Copias auténticas en tres (03) folios



1 10 01 00 00 00 00 06 03 00 0

ORDEN
DE COMPARENDO
NACIONAL N°

11001000000000603000

FECHA		HORA										MINUTOS	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
AV. CL. CR. O TR.	Norte	AV. CL. CR. O TR.	174	Bogotá			Barrios Unidos

PLACA DE IDENTIFICACIÓN																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA DE IDENTIFICACIÓN										CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

RANGO DE ACCIÓN		MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO

TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
ESPECIAL: ESCOLAR, ASALARIADO, DE TURISMO, OCASIONAL			

TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
CL. TI. C.E. PASAP.	86039426		
FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO	
NOV 2010	NOV 2011		

TIPO DE INFRACCION	
CONDUCTOR	PASAJERO
FELIX HERNANDEZ FIGUEROA	
Cm 38 N° 22-87	

NÚMERO DEL DOCUMENTO	
50000	2277445

TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO	
CL. TI. C.E. PASAP.	121820650		

NOMBRE DE LA EMPRESA		PLACA DE IDENTIFICACIÓN	
ART. 17			

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
ART. 17	Moisés Redondo Omi	22774	

DATOS DE LA INFRACCIÓN		CONSECUTIVO N°	
PATIO N°	GRUPO NÚMERO		

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Se sube para inmovilización con licencia de conducción N° 50000-5112773 de 02 meses del señor Arley Figueroa	

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		C.C. No.		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Firma del Agente de Tránsito		Firma del Presunto Infractor		Firma del Testigo			

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO		FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR		FIRMA DEL TESTIGO	
[Firma]		[Firma]		[Firma]	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



movilidad

RESOLUCION No. 273234
COMPARENDO No. 603000
FECHA COMPARENDO: 06/03/2011
INFRACCIÓN: 012 - B1 -
INFRACTOR: FELIX ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 86039426
VEHÍCULO PLACA: KLE05B
SERVICIO:

Bogotá D. C., a los 22 de JULIO de 2011, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24 la Autoridad de Tránsito, declara

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

B. Será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

012 - B1 -, que dice Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.

Que la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010 artículo 18 dice Solidaridad por multas, serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables al propietario o a la empresa

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



movilidad

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a FELIX ANGEL HERNANDEZ FIGUERDA, identificado con cédula No. 86039426, conductor del vehículo de placas KLE05B, respecto la orden de comparendo No. 603000, código de infracción 012 - B1 -, imponiéndole una multa de ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V.) equivalentes a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 142800, pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense

las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHAN ANDRES RICO GOMEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 22 días del mes de JULIO de 2011, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en los Artículos 138 y 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, conforme al Art. 135 del C.N.T. reformado por la Ley 1383 de 2010, como quiera que no fue interpuesto el recurso que procede.



JOHAN ANDRES RICO GOMEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8121

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9615/ FELIX ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36238 d el 20 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9615.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Sudirección de Contravenciones de Tránsito)